

Machala, 21 de febrero del 2020

Señor
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que **TRESCIENTAS (300)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de inversión nacional contenida en el certificado correspondiente y pagadas en un 100% de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG**, han sido transferidas en esta fecha a favor de la compañía **EXPORCAMBRIT S.A.**

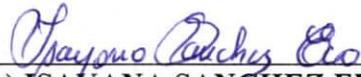
El cedente declara que cede todos los derechos y obligaciones patrimoniales, societarias y demás que le pudieren corresponder.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG**

Atentamente,



F.) PAUL EMERSON PINA LOJA
C.C.: 070298951-8
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDENTE



F.) ISAYANA SANCHEZ EVA
C.C.: 080201817-6
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CONYUGE DEL CEDENTE

P.) EXPORCAMBRIT S.A.



F.) EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO
GERENTE GENERAL
RUC: 0791732913001
C.C.: 070215269-5
CESIONARIO

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento un Contrato de Cesión de Acciones de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG**, con número de Ruc 0990943532001, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: CONTRATANTES. - Comparecen a la celebración del presente Contrato, las siguientes Partes:

1.1.- Por una parte, el señor **PAUL EMERSON PINA LOJA** con cédula de ciudadanía N.º **070298951-8**, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, con correo electrónico indupeg@hotmail.com por sus propios y personales derechos, compareciendo además su cónyuge a autorizar esta cesión, a quien para los efectos contenidos en este instrumento se lo podrá denominar como el **"CEDENTE"**.

1.2.- Por otra parte, el señor **EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO** con cédula de ciudadanía N.º **070215269-5**, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, con correo electrónico britoedison856@gmail.com por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la compañía **EXPORCAMBRIT S.A.**, con número de R.U.C. 0791732913001 a quien se lo denominará como **"EL CESIONARIO"**.

Las Partes contratantes declaran que gozan de plena y total capacidad legal para obligarse y contratar, y en tal virtud, para la celebración del presente Contrato; dejando señalada constancia que acuden a su suscripción, libres de error, fuerza o dolo, fundamentados en la buena fe y en la información que mutuamente se han proporcionado entre ellas; y particularmente, las declaraciones que más adelante se formulan en el presente instrumento.

Así mismo, las Partes contratantes declaran que la suscripción del presente Contrato confirma el compromiso vinculante y definitivo para la cesión de parte de las acciones que integran o representan el capital social de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y DECLARACIONES. - Son antecedentes para la celebración del presente Contrato, entre otros, los siguientes:

2.1.- La compañía **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG**, a la cual en adelante se le denominará simplemente INDUPEG, es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, con un capital suscrito y pagado de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2,000.00) dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 (un dólar) cada una de ellas, pagadas al 100% de su valor nominal y con un capital

autorizado de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4,000.00)

2.2.- La compañía **INDUPESGOSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil Abg. Piero G. Aycart Vincenzini, el 30 de agosto de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el 19 de septiembre del mismo año.

2.3.- Mediante Escritura Publica celebrada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil Abg. Norma Thompson de Viteri, el 5 de junio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de septiembre de 1995 cambio su denominación por la de Industrial Pesquera González S.A. "INDUPEG". Rectificación a la Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Machala Dr. Kleber G. Tapia Mendoza, el 07 de Enero del 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el 12 de Junio del 2015.

2.4.- Actualmente el señor **PAUL EMERSON PINA LOJA**, es legítimo propietario y tenedor de Trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1.00) cada una de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG**.

2.5.- El CEDENTE y el CESIONARIO libres de error, fuerza o dolo declaran de común acuerdo que las acciones de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG**, descritas en el numeral 2.4 del presente contrato, tienen un valor patrimonial total para efectos de este contrato de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 249,426.04), valor que será pagado en su totalidad por el cesionario a la firma del presente instrumento.

2.6.- El CEDENTE y El CESIONARIO, de manera libre, voluntaria, particular y específicamente atendiendo lo señalado en los acápite anteriores, han acordado que el primero cederá a favor del segundo la totalidad de sus acciones que son representativas del capital social de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG**; para constancia de lo cual han acordado suscribir el presente Contrato de Cesión de Acciones con la finalidad de establecer los términos y condiciones para celebrar dicha Cesión, luego de la realización del pago por parte del CESIONARIO.

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE ACCIONES. - Con los antecedentes señalados, las Partes contratantes declaran:

3.1.- EL CEDENTE, debidamente autorizado por su cónyuge, declara de manera voluntaria, expresa, incondicional, irrevocable y conjunta, que cede y transfiere sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de la compañía **EXPORCAMBRIT S.A.**, representada por su Gerente General el señor EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO el dominio pleno y absoluto del 15% de las acciones que conforman el capital social de la compañía **INDUSTRIAL**

PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG, recibiendo la compañía **EXPORCAMBRIT S.A.** 300 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 (un dólar) cada una de ellas, pagadas al 100% de su valor nominal del capital de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG**.

3.2.- Por su parte, el CESIONARIO, el señor **EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO** por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la compañía **EXPORCAMBRIT S.A.**, declara expresamente que acepta la cesión de las acciones hecha a su favor conforme los acápites que anteceden, en los términos y condiciones señaladas en el presente instrumento, esto quiere decir que aceptan la cesión de las acciones representativas del capital social de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG**, obligándose al pago del precio en la forma aquí prevista.

3.3.- De conformidad con los artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías, las partes se obligan a suscribir todos los documentos necesarios, para que de esta manera se comunique la presente cesión de acciones al representante legal de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG**, para que este inscriba de manera inmediata la cesión realizada en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- EL CEDENTE y EL CESIONARIO declaran de manera libre, voluntaria y de consuno, que fijaron como justo precio por la CESION de las acciones que son representativas del capital social de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG**, el valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 249,426.04), cantidad que es cancelada mediante pago en cheque, efectivo o transferencia; a favor del señor **PAUL EMERSON PINA LOJA**.

Las partes dejan expresa constancia que a la firma del presente instrumento EL CESIONARIO cancela al CEDENTE la cantidad pactada por las acciones de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG**, esto es, la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 249,426.04). Por su parte el CEDENTE declara haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, razón por la cual el mismo declara que no tiene nada que reclamar, ni de presente ni a futuro, en contra del CESIONARIO.

CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO. - El CEDENTE declara expresa y conjuntamente que sobre las acciones materia de la presente cesión, no pesa gravamen alguno, tales como embargos, prohibición de enajenar, litigio, demanda ni reclamo pendiente o latente alguno, por tanto, se obliga a todas las obligaciones que emanan del saneamiento que por ley le corresponden, así como también se compromete solidariamente a transferir las acciones libres de cualquier tipo de gravamen.

De igual manera, se señala que cualquier obligación o pasivo oculto de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A. INDUPEG**, o sus accionistas, sea con la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas-SRI, Ministerio de Relaciones Laborales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, Ministerio del Ambiente, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, la Universidad de Guayaquil, la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil, sistema financiero o cualquier institución de origen público o privado, sea nacional o extranjera, tendrá que ser asumida y cancelada por el CEDENTE siempre que el origen o causa de la deuda sea anterior a la fecha en que se celebra el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: TOTALIDAD DEL ACUERDO, REFORMAS Y RENUNCIAS. - Este Contrato constituye la totalidad del Acuerdo entre las Partes en relación con el asunto de la materia del mismo y revoca todo acuerdo, entendimiento, negociación y discusión previa, sea ésta oral o escrita, entre las Partes, y entre ellas no existe ninguna otra garantía, afirmación u otro compromiso relacionado con el tema aquí tratado, salvo por lo específicamente aquí estipulado. Ningún suplemento, modificación o terminación de este Contrato será exigible a menos que se haga por escrito y esté firmado por la parte que queda obligada. La renuncia a cualquier disposición de este Contrato no se interpretará como una renuncia a ninguna otra disposición, sea esta similar o no, ni se considerará permanente a menos que expresamente se estipule algo diferente.

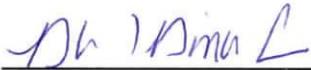
CLÁUSULA SÉPTIMA: LEY APLICABLE. - Este Contrato y la relación de las Partes aquí nombradas se registrarán e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

CLÁUSULA OCTAVA: RENUNCIA DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- En caso de que se susciten controversias o reclamaciones de cualquier índole con motivo del presente contrato, las partes libremente renuncian a sus domicilios, y se someten única y exclusivamente por la Unidad Judicial Civil y los jueces de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Machala, por lo tanto, no serán de ningún valor juicios de competencia o excepciones que pretendan desconocer la jurisdicción de los jueces de esta ciudad, por ser el lugar donde se suscribe el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DIVISIBILIDAD. - Las diversas disposiciones de este Contrato son divisibles, y si cualquier disposición o parte del mismo se considerare inválida e inexigible por cualquier tribunal de jurisdicción competente, esta invalidación o inexigibilidad no afectará las disposiciones restantes.

CLÁUSULA DECIMA: RATIFICACIÓN. - Las Partes se ratifican expresa e irrevocablemente en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, sin reserva ni modificación alguna, y para constancia de lo cual, firman en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en **Machala al vigésimo primer día del mes de febrero del año 2020.**

EL CEDENTE.



F.) PAUL EMERSON PINA LOJA
C.C.: 070298951-8
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDENTE



F.) SAYANA SANCHEZ EVA
C.C.: 080201817-6
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CONYUGE DEL CEDENTE

EL CESIONARIO

P.) EXPORCAMBRIT S.A.



F.) EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO
GERENTE GENERAL
RUC: 0791732913001
C.C.: 070215269-5
CESIONARIO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERO

APellidos y nombres del padre
PINA BUSTOS MARCO JUAN

APellidos y nombres de la madre
LOJA MARIANA DE JESUS

Lugar y fecha de expedición
EL GUABO
2013-10-04

Fecha de expiración
2023-10-04

Paul Emerson

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

Nº **070298951-8**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y nombres
PINA LOJA PAUL EMERSON

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESAYANA
SANCHEZ EVA

ELECCIONES
SECCIONALES Y GENERALES
2019

Ciudadanía
 Documento de identificación
 emitido por el Registro Civil
 el 10 de octubre de 2013
 en el Guabo, Loja

Paul Emerson

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0036 M **0036 - 216** **0702989518**
CUENTA No IDENTIFICACIÓN No CÉDULA No

PINA LOJA PAUL EMERSON
APellidos y nombres

PROVINCIA EL ORO
CANTÓN MACHALA
GRUPO/SECCIÓN 2
PARRÓQUIA LA PROVIDENCIA
ZONA 1

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **TECNÓLOGA** E13332132

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SANCHEZ ROMERO JOSE GERARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **EVA BARRIOS ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MACHALA 2019-02-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2029-02-26**

[Signature] *[Signature]*

MINISTERIO INTERIO MINISTERIO EDUCACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA: **080201817-6**

APELLIDOS Y NOMBRES: **SANCHEZ EVA ISAYANA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **Alemania Dresden**

FECHA DE NACIMIENTO: **1976-04-18**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **MUJER**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

PAUL EMERSON PINA LOJA

ELECCIONES SECCIONALES Y ORCS **2019**

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN **24 - MARZO - 2019**

0063 F IDENTIFICACIÓN No. **0063 - 113** CEDULA No. **0802018176**

APELLIDOS Y NOMBRES: **SANCHEZ EVA ISAYANA**

PROVINCIA: **EL ORO**

CANTON: **MACHALA**

CIRCONSCRIPCIÓN: **2**

PARROQUIA: **LA PROVIDENCIA**

ZONA: **1**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **070215269-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
BRITO ALVARADO
EDISON ERMINIO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
PUERTO BOLIVAR

FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MERCY E
CABRERA DAVILA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO **E334313222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRITO HOLLOS JOSE TELMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARADO ELVIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-05

DIRECTOR GENERAL **PRIMA DEL COTIZADO**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0010 M JUNTA No. **0010 - 163** CERTIFICADO No. **0702152695** CÉDULA No.

BRITO ALVARADO EDISON ERMINIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: MACHALA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MACHALA
ZONA:





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Machala, 4 de Julio del 2016

SR.
Edison Erminio Brito Alvarado
Ciudad.-

Señor Gerente General.

Por medio de la presente, comunico a usted, que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EXPORCAMBRIT S.A.** celebrada el 1 de Julio del 2016 designo a usted como **GERENTE GENERAL** de dicha compañía por el periodo de **CUATRO AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, tiempo que indican los Estatutos de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Machala Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor, el 17 de Junio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el No. 650 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.510 del 07 de julio del 2008.

En su condición de Gerente General, usted tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

Atentamente,

Sra. Mercy Elizabeth Cabrera Dávila
PRESIDENTE

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EXPORCAMBRIT S.A.** en Machala, a los 4 días de Julio 2016.

Edison Erminio Brito Alvarado
GERENTE GENERAL
C.I.# 0702152695

TRÁMITE NÚMERO: 4017



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	2853
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	687
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPORCAMBRIT S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BRITO ALVARADO EDISON ERMINIO
IDENTIFICACIÓN	0702152695
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791732913001
RAZON SOCIAL: EXPORCAMPBRIT S A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BRITO ALVARADO EDISON ERMINIO
CONTADOR: CARRION ARMIJOS RUTH JANETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/07/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 07/07/2008
FEC. INSCRIPCION: 25/08/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: LA PROVIDENCIA Número: S/N Edificio: ORO PLAZA Piso: 2 Oficina: 303
Kilómetro: 1/2 Referencia ubicación: JUNTO A LA ENTRADA CIUDAD VERDE Telefono Trabajo: 072988006 Telefono Trabajo: 072988005 Celular: 0967994219 Email: janethc1001@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ ZONA 7 \ EL ORO **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DCCG240412 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 21/11/2014 15:17:53